

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES DE ARTE DRAMÁTICO

Con objeto de contratar profesores para la Escuela Superior de Arte Dramático, la Fundación ARCYL convoca selección de personal laboral de acuerdo a las siguientes BASES:

PRIMERA. PLAZAS CONVOCADAS.

Código	Especialidad	Asignatura	Plazas	Anual/ Cuatrimestral	Horas lectivas primer curso	Horas totales primer curso
01	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Historia de la puesta en escena	1	Cuatrimestral	6	12
02	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Teoría y práctica de escritura dramática	1	Anual	3	6
03	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Literatura dramática	1	Anual	6	12
	<i>Interpretación textual</i>					

04	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Análisis de Textos I y Crítica	1	Anual	5	10
05	<i>Interpretación textual</i>	Ortofonía	1	Anual	4	8
06	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Introducción al verso	1	Anual	6	12
	<i>Interpretación textual</i>					
07	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Historia y teoría del arte	1	Anual	5	10
	<i>Interpretación textual</i>					
08	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Estética	1	Cuatrimestral	4	8
	<i>Interpretación textual</i>					
09	<i>Interpretación textual</i>	Acrobacia	1	Cuatrimestral	8	16

10	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Teoría de la interpretación y Prácticas de interpretación	1	Anual	8	16
	<i>Interpretación textual</i>					
11	<i>Interpretación textual</i>	Expresión corporal e Interpretación	1	Anual	16	32
12	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Teoría e historia de la música y Teoría e historia de la danza clásica	1	Anual	6	12
	<i>Interpretación textual</i>					
13	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Inglés	1	Cuatrimestral	12	24
	<i>Interpretación textual</i>					
14	<i>Dirección de escena y Dramaturgia</i>	Historia de las artes del espectáculo	1	Cuatrimestral	4	8

(El número de horas que figura junto a cada plaza convocada es solamente orientativo y puede variar en más o en menos al empezar el curso académico, dependiendo de la matriculación del alumnado y otras variables.)



SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. En las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de esa edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

2.2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o titulación equivalente a efectos de docencia.



Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Aquellos participantes que no acrediten los requisitos en el plazo de presentación de solicitudes serán excluidos.

TERCERO. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. Solicitudes: Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán, utilizando el Anexo V, dirigidas al Director de ARCYL, en el registro general de la Consejería de Educación sito en el Monasterio del Prado, Autovía Puente Colgante s/n / 47071, Valladolid.

En caso de optar a más de una plaza, deberán presentarse tantas solicitudes, junto con la documentación justificativa de méritos, como número de plazas a las que se opte.

3.2. Documentación:

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

3.2.1. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.



Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta, o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título alegado. En relación a las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

3.2.3. Toda la documentación necesaria para la justificación de los méritos alegados, a que hacen referencia los Anexos II y III de esta convocatoria. Esta documentación deberá ser original o con fotocopias compulsadas del original. Los méritos declarados por los aspirantes y no justificados documentalmente no se tendrán en cuenta.

3.3. Plazo de presentación:



El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación señalada en el apartado 3.2 será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOCYL de la convocatoria.

CUARTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación ARCYL publicará en el plazo de cinco días naturales la lista provisional de admitidos y excluidos, en el caso de estos últimos con indicación de las causas de exclusión.

Dicha relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, así como en la página web www.educa.jcyl.es, en el apartado de enseñanzas de régimen especial dentro del epígrafe **Información Educativa**.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional:

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para presentar la reclamación, formulando las alegaciones que considere pertinentes. Las reclamaciones se dirigirán al Director de la Fundación ARCYL y se presentarán en el registro general de la Consejería de Educación sito en el Monasterio del Prado, Autovía Puente Colgante s/n / 47071. Valladolid.

4.3. Lista definitiva:



Vistas y examinadas las reclamaciones presentadas, el Director de la Fundación ARCYL aprobará las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares en que se hicieron públicas las listas provisionales, antes de finalizar el mes de julio.

QUINTA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Para la baremación de los méritos alegados, así como para la calificación de las otras pruebas consignadas en los Anexos, el Director de la Fundación ARCYL designará una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- El responsable del área de ARCYL, que actuará como presidente.
- Un profesional de reconocido prestigio relacionado con las Artes Escénicas.
- Un profesor de Universidad o de Escuela Superior de Arte Dramático, relacionado con las plazas que se convocan.
- Un empleado de la Fundación ARCYL que actuará como secretario de la comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección podrá incorporar a la misma, en calidad de Asesores o Expertos, a los especialistas profesionales que se consideren necesarios para la valoración de las pruebas.

SEXTA. PRUEBAS

El contenido y desarrollo de las pruebas se especifica en el Anexo I.



SÉPTIMA. CONTRATACIÓN

7.1. Una vez celebradas las pruebas, se procederá a la contratación del aspirante que haya obtenido la calificación más alta en cada asignatura.

7.2. El contrato laboral será de duración determinada, según el inicio y la duración de la asignatura. Transcurrido el periodo inicial del contrato, el responsable del área de la Fundación ARCYL presentará un informe-propuesta al Patronato de la Fundación ARCYL, que podrá acordar la prórroga del mismo.

7.3. Las retribuciones de estos profesores serán las correspondientes al convenio colectivo en vigor, más los incentivos que se establezcan y estarán en función de las horas totales de contratación.

7.4. A partir del momento de la contratación el profesor redactará la programación de la asignatura siguiendo las directrices y los plazos establecidos por la Dirección de la Escuela para incluirla en la programación anual.

7.5. El horario del profesorado se establecerá por la Dirección de la Escuela.

Valladolid, 30 de junio de 2006



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE ARTE DRAMÁTICO

Una vez publicada la lista de definitiva de aspirantes admitidos, éstos presentarán una Programación didáctica de la asignatura según las características que se enuncian en el Anexo IV. Los aspirantes dispondrán hasta el 25 de agosto de 2006 para la presentación de la mencionada Programación.

La Programación didáctica se dirigirá a la Comisión de Selección para la Escuela Superior de Arte Dramático de la Fundación ARCYL y se presentará en el registro general de la Consejería de Educación sito en el Monasterio del Prado, Autovía Puente Colgante s/n / 47071. Valladolid.

La Comisión de Selección, el 1 de septiembre, una vez evaluados los méritos aportados, enumerados en los Anexos II y III, según los criterios de valoración recogidos en dichos Anexos, seleccionará con una motivación justificada a los candidatos que pasarán a la siguiente prueba que dará comienzo el 4 de septiembre y según el calendario que la Comisión establezca y haya publicado el día primero de septiembre. Esta publicación se realizará en el tablón de anuncios y en la página web.

Según dicho calendario, la Comisión procederá a evaluar la programación didáctica, que se ajustará a las características determinadas en el anexo IV de la asignatura o área de conocimiento, mediante los siguientes ejercicios:

1. El aspirante defenderá la programación didáctica de la asignatura o área de conocimiento ante la Comisión.



2. El aspirante expondrá uno de los temas incluidos en la programación didáctica que presente, elegido mediante un sorteo previo. En el caso de las asignaturas con códigos 02, 10 y 11, el candidato explicará a la Comisión de Selección el desarrollo de una de las clases prácticas contenidas en la programación didáctica elaborada por el aspirante, elegida mediante sorteo previo.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LAS PRUEBAS DE ARTE DRAMÁTICO DE LAS PLAZAS DE LAS ASIGNATURAS O ÁREAS DE CONOCIMIENTO CON CÓDIGOS 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13 Y 14

1. Experiencia docente:

- a) Por cada año de experiencia docente en un Centro autorizado para impartir las enseñanzas escolares de régimen general o especial: hasta 0,5 puntos por cada año, con un máximo de 2 puntos.
- b) Por cada año de experiencia docente en las Escuelas de Teatro o similares situadas en Castilla y León y dependientes de Administraciones locales: hasta 0,5 puntos por cada año, con un máximo de 3 puntos.
- c) Por cada acción formativa que el aspirante haya dirigido, impartido o participado como ponente, organizada por las Administraciones públicas, las Universidades o Instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administraciones Educativas: hasta 0,25 puntos por cada acción formativa, con un máximo de 1 punto.

2. Trabajos de investigación:

- a) Tesis doctoral: 2 puntos (1 punto más si la calificación es de sobresaliente cum laude).



- b) Trabajos de investigación y publicaciones científicas: hasta 0,5 puntos por trabajo, con un máximo de 4 puntos.

3. Formación:

- a) Becas de investigación u otras otorgadas por las Administraciones educativas, las Universidades o Instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administraciones Educativas, relacionadas con el área de conocimiento al que se opta y Estancias en centros de reconocido prestigio: hasta 0,50 puntos por cada beca o estancia, con un máximo de 2 puntos.

- b) Por cada acción formativa, organizada por las Administraciones públicas, las Universidades o Instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administraciones Educativas, relacionadas con el área de conocimiento a la que se opta: hasta 0,10 puntos por cada acción formativa, con un máximo de 1 punto.

ANEXO III

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LAS PLAZAS DE LAS ASIGNATURAS O ÁREAS DE CONOCIMIENTO CON LOS CÓDIGOS 02, 10 y 11

1. Los expuestos en el Anexo II.
2. Haber participado como intérprete o director; o haber estrenado o publicado alguna obra dramática: hasta 0,5 puntos por trabajo realizado, con un máximo de 5 puntos.

Para la valoración de estos méritos será imprescindible presentar el certificado de vida laboral u otros documentos suficientemente acreditativos de ésta. En el caso de la asignatura de código 02 también se podrá presentar la publicación original o en fotocopia compulsada de la original.

ANEXO IV

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LA ASIGNATURA O ÁREA DE CONOCIMIENTO

Los aspirantes deberán redactar una programación didáctica (con una extensión máxima de 30 folios a espacio sencillo y tamaño de letra de 12 puntos) que contenga:

1. El desarrollo de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología de la asignatura o, en su caso, área de conocimiento al que opte el candidato, recogidos en el Decreto 42/2006 por el que se establece el currículo de Arte Dramático para Castilla y León (BOCYL del 21 de junio de 2006).
2. Una propuesta de temario detallado por cada asignatura o, en su caso, área de conocimiento a la que se presente el aspirante.

En el caso de la asignatura de Inglés, la propuesta de programación didáctica será establecida por el aspirante y deberá tener relación con las enseñanzas de Arte Dramático.